



OFICIO N° 11737
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.77°/366

VALPARAÍSO, 27 de septiembre de 2018

Las Diputadas señoras ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES y GAEL YEOMANS ARAYA y los Diputados señores RAÚL SOTO MARDONES, GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA y DANIEL NÚÑEZ ARANCIBIA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas frente a las irregularidades en el procedimiento adoptado por las Administradoras de Fondos de Pensiones, para efectos de conceder las pensiones de invalidez. Asimismo, de respuestas a las demás materias individualizadas en documento anexo.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



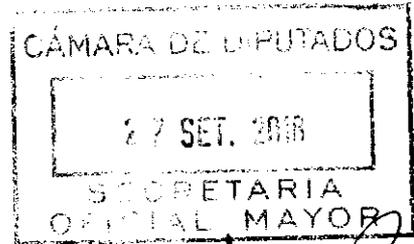
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F840A314A7FBF889

REPARTICIÓN
COMUNICACIÓN 11.737



OFICIO



14:55 H. [Firma]

PARA: SR. Osvaldo Macías Muñoz, Superintendente de pensiones.

DE: SRA. GAEL YEOMANS ARAYA, Diputada de la República.

MATERIA: Solicita lo que indica.

FECHA: Valparaíso, de septiembre de 2018

Por medio del presente se solicitará información en atención a los siguientes antecedentes de hecho:

El 13 de septiembre del presente, el medio el The clinic publica un reportaje titulado "denuncian que AFP provida y compañías de seguro boicotean de forma ilegal solicitud de pensiones de invalidez", en la que ponen en conocimiento de la opinión pública, una serie de graves irregularidades en el procedimiento adoptado por las AFP para efectos de conceder las pensiones de invalidez.

Los antecedentes han sido puestos en conocimiento de la fiscalía nacional económica a través de una denuncia realizada por la fundación Validame. Adicionalmente también con fecha 21 de agosto siguiente, la misma Fundación envió a su organismo oficio N°087 dirigido a Us, en su calidad de superintendente de pensiones, para poner en conocimiento los mismos antecedentes expuestos anteriormente. Solicitud que hasta la fecha del presente oficio no ha sido contestado.

Los hechos denunciados en este reportaje son de la máxima gravedad e importancia para los diputados y diputadas que suscriben este oficio, y por medio de la presente solicitamos nos informe:

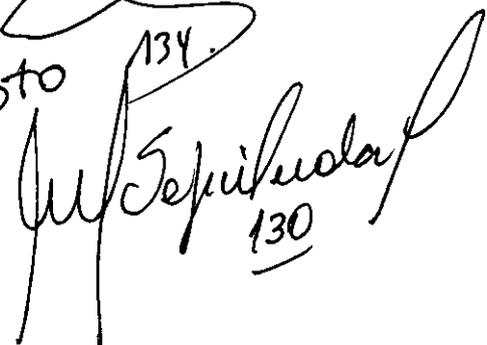
- Todas las medidas que como organismo han adoptado a raíz de los graves antecedentes puestos en vuestro conocimiento, en su calidad que les otorga la ley como responsables de la fiscalización y supervigilancia de las pensiones y sus organismos que las entregan.
- cuantas personas presentaron anualmente desde el año 2008 en adelante solicitudes de pensión por invalidez.
- A cuántas personas les fue denegada tal solicitud, y una sistematización de cuáles fueron las razones esgrimidas para tal rechazo.

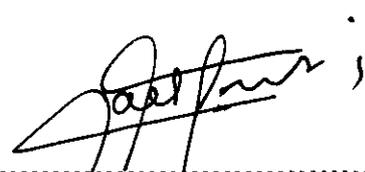
- Cuántas apelaciones presentaron las Cías. de Seguros ante las comisiones médicas.
- Qué Cías. de Seguros fueron las que más apelaron a los fallos favorables de pensiones de invalidez.

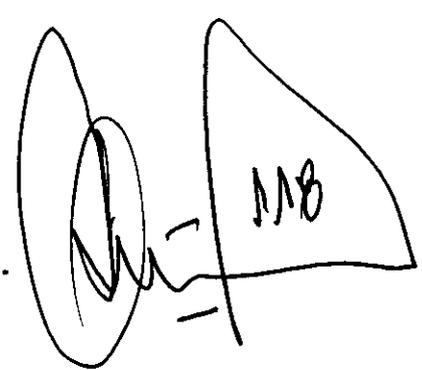
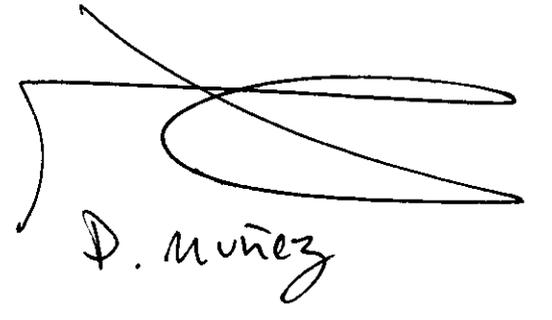
La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional.

Se agradece su gestión.

Atentamente.


Soto 134.

130


Diputada de la República


118

D. Muñoz